



C.I.F.: P3804800E

M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Exp.: 2625/2023

DECRETO

Dada cuenta de la instancia (Registro de Entrada n.º 3107 de fecha 04/10/2023), de la A.MPA Los Palacios – Guarazoca, representada por D. Samuel Quintero Armas, como Secretario de "AMPA Los Palacios – Guarazoca, con C.I.F. n.º G-38245924, solicitando subvención para sufragar los gastos de las actividades realizadas dentro del programa del año 2023.

Vista la documentación presentada, donde figura el Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2023, en el que se contempla una financiación por cuenta de este Ayuntamiento por importe de 1.500,00 €.

Atendida la Propuesta formulada por la Animadora Sociocultural de este Ayuntamiento de fecha 01/12/2023, en la que se expresa:

“Vista la solicitud de referencia R.E. n.º 3107 de fecha 04/10/2023, presentada por Doña Rosa Abraham Siso Rosales, con D.N.I. n.º xx1395xxx como Presidenta del A.M.P.A. Los Palacios, con C.I.F. n.º G-38245924, solicitando ayuda económica para el programa de actividades lúdico-culturales, año 2023, se propone atender a lo solicitado en razón a las siguientes consideraciones:

Esta AMPA pretenfe hacer llevar a cabo un amplio programa de actividades extraescolares con talleres ludico-culturalesl, basado en la expresión oral y escrita, así como lectura, escritura, expresión artística.

Esta asociación ha justificado la subvención del año 2022, con R.E n.º 3825 de fecha 15/12/2022 .

En este sentido se considera la organización de este proyecto de gran utilidad, por lo que se propone le sea otorgada una subvención para ayuda de gastos de las actividades programadas por el AMPA, por un valor de 1.500,00 euros, según las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal del ejercicio 2023, Disposición Adicional Séptima, Subvenciones para actividades de los centros docentes y AMPAS, con destino a gastos del desarrollo de las actividades educativas programadas, a justificar según estipula la normativa en materia de subvenciones, de acuerdo a la solicitud presentada.”

Vista la memoria justificativa de la Concejal Delegada de la razon es que dificultan la convocatoria pública, de fecha 01 de diciembre de 2023, en la que se expresa:

“La A.M.P.A Los Palacios-Guarazoca,por su razón y beneficio, dentro de su programación para el año 2023, se propone hacer una serie de actividades en las que se fomenta la convivencia entre la familia, actividades de expresión oral y escrita, solidaridad y convivencia. Siempre contrastando los conocimientos adquiridos en ésta, con la realidad inmediata de los alumnos, y contribuyendo a la adquisición de competencias sociales y cívicas. Siendo apoyada económicamente, por parte de este Ayuntamiento, desde cursos anteriores, en el fomento de la convivencia, el respeto y el enriquecimiento de sus conocimientos.”

La AMPA Los Palacios-Guarazoca, ha justificado la subvención concedida por Decreto de la Alcaldía n.º 1867 de fecha 27/11/2023, por importe de 1.500 euros, correspondiente al ejercicio 2022, con R.E. n.º 3825 de fecha 15/12/2022, habiendo sido informada favorablemente por la Animadora Sociocultural el 05/07/2023. Asimismo, ha justificado la subvención nominativa del ejercicio 2023, con R.E :n.º 4557 de fecha 21/12/2023., habiendo sido informada favorablemente por la ASC el 23/04/2024.





C.I.F.: P3804800E

M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Considerando que existe una subvención nominativa a favor de la AMPA Los Palacios-Guarazoca, por valor de 1.500,00 €, según las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal del ejercicio 2023, Disposición Adicional Séptima, Subvenciones para actividades de los centros docentes y AMPAS

Enterado del informe de fiscalización emitido por el Secretario-Interventor a propuesta la Técnico de Gestión Económica y Presupuestaria, de fecha 03 de junio de 2024.

Considerando que, a la vista de la Memoria Justificativa de la Concejal Delegada de 01/12/2023, esta subvención se enmarca en el ámbito de la competencia municipal de “Promoción de la Cultura”, establecida en el art. 25.2.m de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, puesto que la finalidad no es la enseñanza reglada, pues uno de sus objetivos es que los alumnos convivan y compartan fuera de su entorno escolar y familiar, así como llevar lo teórico aprendido en el aula fuera de ésta, de una forma práctica, logrando así la integración en la sociedad de una manera diferente. Así mismo esta subvención cae bajo el ámbito del disfrute del tiempo libre previsto como competencia local atribuida en dicho precepto, siendo la única asociación que existe en el Centro, por lo que procede solventar los reparos de la Intervención por estos motivos .

Habiendo presentado la AMPA Los Palacios -Guarazoca ,la justificación de la subvencion nominativa por importe de 1.500,00 euros , mediante escrito con R.E. n.º 4557 de fecha 21/12/2023 de los gastos realizados en el año 2023.

Resultando que en el Presupuesto Municipal del 2024, ha sido incorporado como remanente una subvención nominativa para la AMPA Los Palacios – Guarazoca, por importe de 1.500,00 €, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 326.480.00.00 .

En consecuencia y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la concesión de una subvención nominativa, por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €) a la A.M.P.A. Los Palacios-Guarazoca, con CIF n.º C.I.F. n.º G-38245924, representada por susecretario D. Samuel Quintero Armas, como secretario de la AMPA Los Palacios-Guarazoca, con destino a sufragar los gastos del proyecto de actividades año 2023, conforme a la memoria y presupuesto presentado por dicha Asociación, con Registro de Entrada n.º 3107 de fecha 04/10/2023.

SEGUNDO: Disponer el gasto y ordenar el pago, por importe de 1.500,00 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 326.480.00.00 del Presupuesto Municipal, con cargo a los remanentes (año 2023) incorporados al Ejercicio 2024 para esta finalidad, una vez haya sido justificada dicha subvención.

TERCERO: Declarar que esta subvención se halla debidamente justificada conforme a la documentación presentada, por importe de 1.500,00 euros, con R.E: n.º 3107 de fecha 04/10/2023 , habiendo sido informada favorablemente por la Animadora Sociocultural el 24/04/2024, de conformidad con lo exigido en el art. 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante el R.D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo .





C.I.F.: P3804800E

M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

CUARTO: Declarar que la subvención concedida en el ejercicio 2022, a La AMPA Los Palacios-Guarazoca, por Decreto de la Alcaldía n.º 1867 de fecha 27/11/2023, por importe de 1.500 euros, correspondiente al ejercicio 2022, queda debidamente justificada, con R.E. n.º 3825 de fecha 15/12/2022, habiendo sido informada favorablemente por la Animadora Sociocultural el 05/07/2023. Asimismo, ha justificado la subvención nominativa del ejercicio 2023, con R.E. n.º 4557 de fecha 21/12/2023., habiendo sido informada favorablemente por la ASC el 23/04/2024.

QUINTO: La Asociación beneficiaria está obligada a indicar en toda la publicidad gráfica o difusión de cualquier tipo que las actividades son subvencionadas por el M.I. Ayuntamiento de Valverde, así como participar la asistencia de un representante municipal en los actos públicos que celebren.

SEXTO: Proceder al registro de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones que verificará la Animadora Sociocultural en el plazo de 10 días, contados a partir de la de fecha de esta Resolución.

SEPTIMO: Notifíquese a la A.M.P.A. Los Palacios-Guarazoca y tómesese razón por la Animadora Socio Cultural.

OCTAVO: La presente resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el Sr. Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Valverde (El Hierro), en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Valverde.

EL ALCALDE - PRESIDENTE
(documento firmado electrónicamente al margen)

DÑA. MARIA DE LOS REYES ARMAS LIMA, Secretaria - Interventora accidental del M.I. Ayuntamiento de Valverde

CERTIFICO: Que la Alcaldía-Presidencia, ha adoptado el decreto que antecede, en el día de la fecha de su firma electrónica.





C.I.F.: P3804800E

M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, extendiendo el presente certificado con el visto bueno de la Alcaldía- Presidencia, En Valverde en el día de la firma electrónica.

LA SECRETARIA INTERVENTORA ACCIDENTAL

